



Asesoría Legal y Técnica

MUNICIPALIDAD DE
LOS ANTIGUOS



Malvinas
NOS UNE

LOS ANTIGUOS, 17 de octubre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La **ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.320/H.C.D/2.022**,
sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º) PROMULGASE en todos sus términos bajo el N° 1.320 la **Ordenanza Municipal** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la primera Sesión Especial de fecha 05 de octubre de 2.022.-

Artículo 2º) Téngase por **Ordenanza Municipal N° 1.320/H.C.D/2.022**, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

DECRETO MUNICIPAL N° 336/M.L.A./2.022.-


BELKIS JANET VALLEJOS
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Los Antiguos




Julio César Bellomo
Intendente
Municipalidad de Los Antiguos



Honorable Concejo Deliberante
Los Antiguos - Santa Cruz

Los Antiguos, 05 de octubre de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 886/02 y su modificatoria Ordenanza N° 1.108/14; y

CONSIDERANDO:

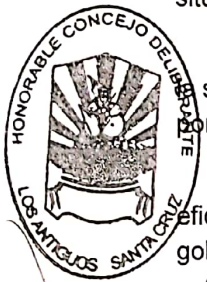
Que, esta Municipalidad cuenta con Ordenanzas que contemplan el otorgamiento de ayudas financieras tales como la Ordenanza N.º 886/02 y la Ordenanza N.º 1.108/14;

Que, las referidas ordenanzas son de larga data y se encuentran desactualizadas en cuanto a valores y requisitos, lo que en muchos casos las hace inaplicables;

Nelson Tomás Myburg
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Los Antiguos - Santa Cruz

Que, se hace necesario dotar el Departamento Ejecutivo de una herramienta ágil y dinámica que permita atender con fluidez y eficiencia las situaciones de emergencia social y/o los aportes a entidades de bien público;

Que, la misma fue tratada en la primera sesión especial, realizada en sala de parlamentarios, el día de hoy 05 de octubre del corriente año, y aprobada por tres de los cuatro concejales allí presentes;



Que, los tiempos actuales exigen del estado municipal rapidez y eficiencia en cuanto a la atención de las diversas demandas sociales, ya que el gobierno municipal es de todas las formas de gobierno la más cercana a la gente;

Noelia Soledad Soriano
SECRETARIA GENERAL Y LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Los Antiguos - Santa Cruz

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS ANTIGUOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º) OBJETO: La presente Ordenanza tiene por objeto regular el otorgamiento de Ayudas Económicas por parte de la Municipalidad de Los Antiguos, los gastos de funcionamiento de toda entidad de bien público que persiga fines culturales, educacionales, sanitarios, benéficos o deportivos, y toda otra que preste un servicio de interés público o desarrolle una actividad de interés comunitario, además de las ayudas económicas que pudieran necesitar personas físicas. –

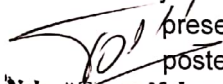
Artículo 2º) DEFINICIÓN: Entiéndase por Ayuda Económica a los efectos de la presente Ordenanza, todo aporte no reintegrable o reintegrable parcialmente, concedido por la Municipalidad de Los Antiguos, con fondos propios o de terceros.-

Artículo 3º) CARÁCTER: Las Ayudas Económicas del artículo precedente deben cumplimentar como mínimo, los siguientes principios básicos.

- a) Constituir instrumentos de promoción social.
- b) Ser otorgados a personas físicas y/o jurídicas cuyos escasos recursos justifiquen el otorgamiento.
- c) Que los recursos sean utilizados de acuerdo con las solicitudes planteadas.

Artículo 4º) IMPORTES: Las Ayudas Económicas estarán divididas en tres categorías:

a) Personales: Destinadas a **PERSONAS FÍSICAS** para satisfacer necesidades médicas, pago de alquileres, pago de servicios, gastos de sepelio y todo otro fin respaldado por el correspondiente informe socio económico y/o reseña social elaborado por Trabajadores/as Social, o el/la autoridad competente, de la subsecretaría de desarrollo social o secretaria de gestión social, que amerite el otorgamiento de esta. En los casos que por razones de urgencia debidamente justificadas se podrá prescindir del informe socio económico y/o reseña social, y presentar una nota de la autoridad competente Secretario/a de Gestión Social y posteriormente cumplir con los requisitos solicitados en todos los casos.


Nelson Fornus Myburg
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Los Antiguos - Santa Cruz


Importe: Hasta 2 (dos) Salarios Básicos correspondiente al Módulo 1 del escalafón Municipal, dos veces como máximo por mes. -



Rendición: Se deberá rendir la inversión de los fondos otorgados mediante cualquier comprobante de pago, entendiéndose facturas y/o recibos, incluso con aquellos recibos que sean emitidos por la Secretaría de Hacienda, la secretaria de gestión social y/o terceros. -

b) Entidades sin Fines de Lucro: Destinadas a Entidades como; ONG, Clubes, Iglesias, Escuelas de Danzas, Academias de Música, Cooperadoras y toda otra institución que persiga un fin social, deportivo, cultural y/o educativo. -

Importe: Hasta 3 (tres) Salarios Básicos correspondientes al Módulo 1 del escalafón Municipal.


Noelia Soledad
SECRETARIA GENERAL Y LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Los Antiguos - Santa Cruz

Oportunidad de Otorgamiento: Hasta 4 veces por año como máximo. -

Rendición: Se deberá rendir la inversión de los fondos otorgados, mediante cualquier comprobante de pago, entendiéndose facturas y/o recibos, en este caso, además, se tomará como valido una fotografía grupal en donde aparezcan los integrantes de la entidad con los elementos adquiridos con la ayuda financiera. -

c) Cooperativas: Destinadas a cooperativas debidamente constituidas y registradas en el **INAES**, hasta la categoría "d", según escala vigente de la **AFIP**.

Importe: Hasta 4 (cuatro) Salarios Básicos correspondientes al Módulo 1 del escalafón Municipal. -

Oportunidad de Otorgamiento: Hasta 3 veces por año como máximo. -

Rendición: Se deberá rendir la inversión de los fondos otorgados, mediante cualquier comprobante de pago, entendiéndose facturas y/o recibos. -

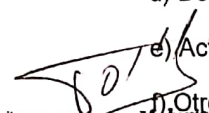
Artículo 5º) AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza es el Departamento Ejecutivo Municipal, ante quien deben iniciarse todas las tramitaciones de solicitud de ayuda financiera. -

Artículo 6º) CONDICIONES: En todos los casos, la tramitación de Ayuda Social, sin perjuicio de los requisitos adicionales que disponga la autoridad de aplicación, debe contener:

- a) Motivo particular fundamentado de la solicitud. -
- b) Monto total ayuda económicas. -

Artículo 7º) PERSONAS JURÍDICAS: En caso de personas jurídicas, los beneficiarios deben presentar los siguientes datos:

- a) Nombre de la entidad. -
- b) Nombre y apellido de los representantes y su número de Documento con la correspondiente acta de designación y estatuto. -
- c) Resolución de Otorgamiento de Personería Municipal o Provincial Vigente. -
- d) Domicilio Legal, sede y ámbito de sus actividades. -
- e) Actividad principal. -
- f) Otros que determine la autoridad de aplicación. -

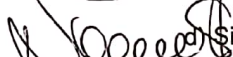

Nelson Tomás Mgburg
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Los Antiguos - Santa Cruz

g) En caso de no poseer Personería Jurídica deberá presentar los fines del grupo.

Artículo 8º) PERSONAS FÍSICAS: En caso de personas físicas, el beneficiario debe presentar los siguientes datos personales y de su grupo familiar y/o conviviente:

- a) Nombre y apellido. -
- b) Número de documento. -
- c) Domicilio real. -
- d) Situación laboral. -
- e) Motivo de la solicitud. -
- f) Importe solicitado. -
- g) Otros que determine la autoridad de aplicación. -




Noelia Soledad Soto
SECRETARIA GENERAL Y LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Los Antiguos - Santa Cruz

Artículo 9º) Cuando se trate de **COOPERATIVAS**, los beneficiarios deben presentar los siguientes datos:

- a) Nombre de la entidad. -
- b) Nombre y apellido de los representantes y su número de Documento con la correspondiente acta de designación y resolución de autoridad competente. -
- c) Domicilio Legal, sede y ámbito de sus actividades. -
- d) Actividad principal. -
- e) Certificado de Vigencia de Matrícula emitido por el **INAES**. -
- f) Otros que determine la autoridad de aplicación. -

Artículo 10º) INCUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS: Las personas físicas y/o entidades beneficiarias de las ayudas económicas que no cumplan con los objetivos mínimos de su programa conforme lo dispuesto por los artículos precedentes, o que

hubieren falseado los datos requeridos en la presente ordenanza o aquellos que determine la autoridad de aplicación, no podrán solicitar un nuevo beneficio en los términos de la presente ordenanza por un plazo de 1 (un) año contados a partir de la finalización del período en el que fue otorgado dicha ayuda.

Artículo 11º) Los subsidios otorgados según las disposiciones de la presente, se imputarán a la Partida 2-5-01 **BIENES Y SERVICIOS SIN DISCRIMINAR P/ACCIÓN SOCIAL**, del Presupuesto General de Gastos. -

Artículo 12º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la reglamentación de la presente. -


Artículo 13º) **DERÓGANSE** las Ordenanzas 886/02, 1.108/14 y toda otra norma que se oponga a la presente. -

Artículo 14º) **REFRENDARÁ** la presente la señora Secretaria General y Legislativa del Honorable Concejo Deliberante. -


Artículo 15º) **REGÍSTRESE**, comuníquese, publíquese, pase a las dependencias internas que corresponda a sus efectos y cumplido **ARCHIVASE**. -

ORDENANZA N° 1.320 -HCD-2022.-

Dada en las instalaciones de la oficina de asuntos parlamentarios, en la Primera Sesión Especial, de fecha 05 de octubre de 2022.-


Noelia Soledad Soto
SECRETARIA GENERAL Y LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Los Antiguos - Santa Cruz




Nelson Tomas Myburg
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Los Antiguos - Santa Cruz